

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**PUENTES VIEJAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Puentes Viejas (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Puentes Viejas, a 6 de noviembre de 2024.—El alcalde, José María Martín Ramírez.
(03/18.116/24)

